

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XC II

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 5 DE ABRIL DE 1995

Nº 22.757

CONTENIDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA

LEY Nº 8

(De 4 de abril de 1995)

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 31 DE LA LEY 1 DE 1995"..... Pág. Nº 1

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 95

(De 27 de marzo de 1995)

"POR LA CUAL SE OTORGA EXCEPCION AL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA"..... Pág. Nº 2

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO EJECUTIVO Nº 64

(De 27 de marzo de 1995)

"POR EL CUAL SE CONFIRMA EL DESCUENTO DEL ARANCEL DE EXPORTACION DE BANANOS SEGUN EL VOLUMEN EXPORTADO DURANTE EL AÑO 1994, EN ATENCION A LA ESCALA DE DESCUENTO QUE CONTEMPLA LA LEY 16 DE 18 DE JUNIO DE 1993."..... Pág. Nº 3

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

RESOLUCION Nº 26

(De 24 de marzo de 1995)

Denegar la petición formulada por el Licenciado Rodrigo A. Frago Madrigales, apoderado judicial del señor PABLO A. MEREL R. Pág. Nº 3

RESOLUCION Nº 27

(De 24 de marzo de 1995)

Modificar el artículo segundo de la Resolución Nº 218 de 21 de diciembre de 1994 Pág. Nº 5

AVISOS Y EDICTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA

LEY Nº 8

(De 4 de abril de 1995)

"Por la cual se modifica el Artículo 31 de la Ley 1 de 1995".

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

Artículo 1. Los Artículos 1, 2, 3, 4, 12, 27, 28 y 29 de la Ley 1 de 1995 entrarán en vigencia a partir de la promulgación de la presente Ley.

Artículo 2. Esta ley modifica el Artículo 31 de la Ley 1 de 1995 y empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

La Presidenta,

BALBINA HERRERA ARAUZ

El Secretario General,

ERASMO PINILLA C.

EL ORGANO EJECUTIVO NACIONAL- PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.-
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 4 de abril de 1995.

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO

Ministro de Gobierno y Justicia

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR**MARGARITA CEDENO B.**
SUBDIRECTORA**OFICINA**Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES****NUMERO SUELTO: B/. 0.25**Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo**Todo pago adelantado****CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 95
(De 27 de marzo de 1995)****"Por la cual se otorga excepción al requisito de
Licitación Pública".****EL CONSEJO DE GABINETE,****RESUELVE:****ARTICULO 1º** Exceptúase al Ministerio de Hacienda y Tesoro del requisito de Licitación Pública, para la adquisición, por contratación directa, de la finca número 18.956 inscrita al tomo 464, folio 8, que consiste en un globo de terreno y mejoras construidas sobre el mismo, en lo que se denomina **CASA ALIANZA**, de propiedad de la Asociación **CASA ALIANZA**. Dicha finca, una vez adquirida, será puesta a disposición del Ministerio de la Presidencia.**ARTICULO 2º** Esta Resolución deja sin efecto la Resolución No.622 de 26 de noviembre de 1994 y comenzará a regir a partir de su aprobación.**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO

Ministro de Gobierno y Justicia

GABRIEL LEWIS GALINDO

Ministro de Relaciones Exteriores

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.

Ministro de Hacienda y Tesoro

PABLO A. THALASSINOS

Ministro de Educación

LUIS E. BLANCO

Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA

Ministra de Salud

MITCHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

NITZIA R. DE VILLARREAL

Ministra de Comercio e Industria

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

Ministro de Vivienda

CARLOS A. SOUSA LENNOX M.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

CARLOS VALLARINO R.

Ministro de Planificación y

Política Económica a. i.

RAUL ARANGO GASTEAZORO

Ministro de la Presidencia y

Secretario General del Consejo de Gabinete

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO EJECUTIVO Nº 64

(De 27 de marzo de 1995)

Por el cual se confirma el descuento del Arancel de Exportación de bananos según el volumen exportado durante el año 1994, en atención a la escala de descuento que contempla la Ley 16 de 18 de junio de 1993.

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales,

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 19 de la Ley 16 de 18 de junio de 1993, fija una escala de descuento del Arancel de Exportación de Bananos, en atención al volumen anual de las exportaciones de dicha fruta; Que, previa comprobación, la Dirección Nacional del Banano ha informado mediante nota DNB/030/95 de 30 de enero de 1995 que las exportaciones totales de bananos durante el año de 1994 alcanzaron la cifra global de CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (40,985,680) cajas de bananos. Que, en atención a ese volumen de exportaciones, se determina, en forma definitiva, el descuento del Arancel de Exportación de Bananos para el año de 1994 y provisional para 1995, según la escala de descuento establecida por la Ley 16 de 18 de junio de 1993 que modificó el ordinal 2 del artículo 585 del Código Fiscal.

DECRETA:

PRIMERO: En atención a que las exportaciones de bananos durante el año 1994 fueron de más de cuarenta millones (40,000,000) de cajas, sin llegar a cuarenta y un millones (41,000.00) de cajas, se confirma que, como resultado de aplicar la escala de descuento contemplada por el artículo primero de la Ley 16 de 18 de junio de 1993 que modificó el artículo 585 del Código Fiscal, el descuento por caja del Arancel de Exportación de Bananos es de VEINTICINCO CENTESIMOS DE BALBOA (B/.0.25) por caja de bananos exportada. En consecuencia, el Arancel de Exportación de Bananos por caja, aplicable a la totalidad de las cajas exportadas durante el año de 1994 y provisionalmente para 1995 es de TREINTA Y CINCO CENTESIMOS DE BALBOA (B/.0.35).

SEGUNDO: Este decreto comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro

Ministerio de Hacienda y Tesoro
es copia auténtica de su original
Panamá, 29 de marzo de 1995

Licda. María Luisa G. de Lindo
Directora de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
RESOLUCION Nº 26
(De 24 de marzo de 1995)

El Ministro de Hacienda y Tesoro
en uso de sus facultades legales
y previa recomendación de la Junta de Evaluación

CONSIDERANDO:

Que mediante Memorial sin fecha, el señor PABLO MEREL RIOS, solicita al Ministro de Hacienda y Tesoro, se levante la suspensión de su Licencia No.122 de Agente Corredor de Aduanas, por considerar que no violó ninguna disposición fiscal vigente.

Que el Licenciado Rodrigo A. Frago, apoderado judicial del señor PABLO MEREL RIOS, solicitó a la Dirección General de Aduanas, la rehabilitación de la Licencia No.122 de Agente Corredor de Aduanas del señor PABLO MEREL RIOS, que le había sido suspendida en razón de causa criminal que se abrió contra el mismo.

Que mediante Resolución No.183 de 30 de setiembre de 1985, el Ministro de Hacienda y Tesoro, acogiendo recomendación de la Junta de Evaluación canceló la Licencia No.122 de Agente Corredor de Aduanas del señor PABLO MEREL RIOS, no habiendo sido impugnada la misma por la parte interesada.

Que el petente aporta como prueba, para que se acceda a lo pedido copia de "Auto Vario" No.68, expedido el 15 de abril de 1994, por el Juzgado Noveno del Circuito Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Que en reunión de la Junta de Evaluación celebrada el día 24 de noviembre de 1994, conoció la solicitud presentada por el Licenciado Rodrigo Frago, acordando denegarla.

Que la Junta de Evaluación en su análisis tomó en consideración la opinión del Asesor Legal de la Dirección General de Aduanas a.i., Dr. Javier Alexis Quirós, quien concluyó de la siguiente manera:

"De este análisis legal también se demuestra que la Licencia que le fuera otorgada y cancelada no puede nuevamente habilitarse en vista del fallo dictado por esta Dirección que se constituye en cosa juzgada y además por el hecho evidente que existe una nueva legislación que regula la carrera de Corredor de Aduanas y por lo tanto los solicitantes deben cumplir con la norma que es de obligatorio cumplimiento".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DENEGAR la petición formulada por el Licenciado Rodrigo A. Frago Madrigales, apoderado judicial del señor PABLO A. MEREL R., de rehabilitación de la Licencia No.122 de Agente Corredor de Aduanas, por estar comprobada la conducta de falta de seriedad y honradez en el ejercicio de sus funciones de Agente Corredor de Aduanas.

ARTICULO SEGUNDO: OFICIAR a la Contraloría General de la República, para que la fianza consignada sea ingresada al Tesoro Nacional.

ARTICULO TERCERO: Advertir al interesado que contra la presente Resolución puede interponer el recurso de reconsideración.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 642, literal d) del Código Fiscal, modificado por la Ley 20 de 11 de agosto de 1994.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.

Ministro de Hacienda y Tesoro

ARTURO FABREGA

Director General de Aduanas

VIRGINIA ARCIA

Representante de la Contraloría
General de la República

CARLOS AROSEMENA KING

Representante del Ministerio
de Comercio e Industrias

ALEJANDRO KAM
Presidente de la Unión Nacional de
Agentes Corredores de Aduanas

Ministerio de Hacienda y Tesoro
es copia auténtica de su original
Panamá, 24 de marzo de 1995

Licda. María Luisa G. de Lindo
Directora de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
RESOLUCION Nº 27

(De 24 de marzo de 1995)

El Ministro de Hacienda y Tesoro
en uso de sus facultades legales
y previa recomendación de la Junta de evaluación

CONSIDERANDO :

Que el señor JUAN ANTONIO ALCEDO BARRAGAN, con cédula de identidad personal No.8-247-461 mediante Memorial fechado 25 de marzo de 1994, en su condición de Heredero declarado solicitó al Director General de Aduanas y Presidente de la Junta de Evaluación, la cancelación de la Licencia No.95 de Agente Corredor de Aduanas de su difunta madre HERMINIA BARRAGAN DE ALCEDO.

Que mediante Resolución No.218 de 21 de diciembre de 1994, se canceló la Licencia No.95 otorgada a la señora HERMINIA BARRACAN DE ALCEDO (q.e.p.d.), por la Contraloría General de la República, mediante Resolución No.44-67 de 3 de octubre de 1967.

Que mediante la Nota No.33-DCC-DD de 6 de enero de 1995, la Directora Consular - Comercial de la Contraloría, informó que la garantía consignada por la señora HERMINIA BARRAGAN DE ALCEDO (q.e.p.d.), para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas, fue sustituida por garantía en efectivo por la suma de B/2,000.00 (Dos Mil Balboas con 00/100), según Depósito Bancario No.31 de 7 de agosto de 1972 por B/.1,000.00 (Mil Balboas) y Depósito Bancario No.35 de 16 de mayo de 1974 por B/.1,000.00 (Mil Balboas).

Que en virtud de lo anterior se hace necesario corregir la parte pertinente del artículo segundo de la parte Resolutiva de la Resolución No.218 de 21 de diciembre de 1994.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución No.218 de 21 de diciembre de 1994 de la siguiente manera:

ARTICULO SEGUNDO: OFICIAR a la Contraloría General de la República, para la devolución del Depósito de B/.2,000.00 consignados mediante Depósitos Bancarios No.31 de 7 de agosto de 1972 y No.35 de 16 de mayo de 1974, por la suma de B/.1,000.00 cada uno.

ARTICULO TERCERO: MANTENER en todo lo demás la supradicha Resolución.

ARTICULO CUARTO : ENVIAR copia autenticada de esta Resolución a los miembros de la Junta de Evaluación, a los Departamentos y Administraciones Regionales de la Dirección General de Aduanas, al Ministerio de Comercio e Industrias y a la Contraloría General de la República.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro

ARTURO FABREGA
Director General de Aduanas
VIRGINIA ARCIA
Representante de la Contraloría
General de la República

CARLOS AROSEMENA KING
Representante del Ministerio
de Comercio e Industrias

ALEJANDRO KAM
Presidente de la Unión Nacional de
Agentes Corredores de Aduanas

Ministerio de Hacienda y Tesoro
es copia auténtica de su original
Panamá, 24 de marzo de 1995

Licda. María Luisa G. de Lindo
Directora de Administración y Finanzas

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO AL PÚBLICO

Que cumpliendo con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio comunico que he vendido a la señora GUADALUPE RENEIDA PEREZ FERNANDEZ, el establecimiento comercial denominado **RENOVADORA DE CALZADOS ELI**, situado en Calle W corregimiento de Parque Lefevre Panamá, ciudad de Panamá.

Alcibades Avila Escobar
Céd. 8-245-1007
Panamá, 28 de marzo de 1995

Guadalupe Pérez
L: 014 973.99
Tercera publicación

Tercera publicación

AVISO

El señor **CARLOS JOSE CASTILLO MIRANDA** con cédula de identidad personal N° 6-138-10 vende el establecimiento comercial denominado **CENTRO PUNTA FRESCA** amparado con la licencia comercial tipo "A" N° 8724 ubicada en calle principal Barriada Villa Lucie, Local N° 10 corregimiento José Domingo Espinosa al señor Adolfo Franco Alencio, con cédula de identidad personal número: 9-143-70.

L: 016 358 22
Tercera publicación

gen 0175

Conforme a lo establecido en el Artículo N° 777 del Código de Comercio. Lic. José Herbert Céd. 8-191-176 L: 017 422 49

Segunda publicación

AVISO AL PÚBLICO

Que cumpliendo con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio se comunica que el establecimiento comercial denominado **"LAVANDERIA MUNDIAL"** de propiedad del señor **CESAR GEM GONZALEZ**, situado en Avenida Justo Arosemena y Calle 45, Edificio Dollar, Local N° 4, Bella Vista, Ciudad de Panamá, ha sido vendido a la señora **MARTA CECILIA SANG LAO**, por medio de contrato privado.

Panamá, 3 de abril de 1995.

L: 017 649 74

Primera publicación

AVISO AL PÚBLICO

Que cumpliendo con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Co-

mercio se comunica que el establecimiento comercial denominado **"BODEGA CRIOLLA"** de propiedad del señor **CESAR GEM GONZALEZ**, situado en Avenida Justo Arosemena y Calle 4ra. Este, al lado del Mercado, Corregimiento de Calidonia, Ciudad de Panamá, ha sido vendido a la señora **MARTA CECILIA SANG LAO**, por medio de contrato privado.

Panamá, 3 de abril de 1995.

L: 017 649 66

Primera publicación

AVISO

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública N° 2023 del 23 de febrero de 1995 extendida en la Notaría Décima del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 295412 Rollo: 45421, Imagen: 0033 de la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **W. K. N. VENTURES S. A.**

L: 017 590 42

Única publicación

AVISO

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública N° 2022 del 23 de febrero de 1995 extendida en la Notaría Décima del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 298305 Rollo: 45234, Imagen: 0035 de la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **INTERNATIONAL COCONUT PRODUCTS OF PANAMA S. A.**

L: 017 589 99

Única publicación

AVISO

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública N° 1459 del 9 de febrero de 1995 extendida en la Notaría Décima del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 122203 Rollo: 45088, Imagen: 0046 de la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **B.S.I. FINANCE S. A.**

L: 017 589 31

Única publicación

AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que he vendido el establecimiento comercial denominado **"MCENTRO"**, ubicado en Calle 10 final, Santiago, a la licenciada Eleuteria del C. Núñez, con C.I.P. N° 9-106-180.

MANUEL S. ALVAREZ Q.
C.I.P. N° 9-118-103
L: 017 244 53

AVISO

Por este medio hago constar que mediante escritura Pública de la Notaría Quinta del Circuito de fecha 7 de marzo de 1995, distinguida con el número 2084, que la Sociedad **A. LUZCANDO, S. A. (ALSA)** inscrita en la Ficha 135736, Rollo 13871, Imagen 0156, ha comprado todos los bienes de la Sociedad **FOR MEN, S. A.**, inscrita en la Ficha 263631, Rollo 36294, Imagen 0175.

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en la presente demanda de cancelación contra el Certificado de Registro N° 050792, correspondiente a la marca **FERRARI**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente

Edicto:

EMPLAZA:

A la Representante Legal de la sociedad **VICTORIA ENTERPRISE, S. A.** cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en

la presente demanda de cancelación contra el Certificado de Registro N° 050792 en clase 3, correspondiente a la marca **"FERRARI"**, promovida por la sociedad **FERRARI, S. A.** a través de su apoderada especial la firma **BENEDETTI & BENEDETTI**. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente

se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final. Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 21 de marzo de 1995, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación. Lugar: URANIA

TSEROTAS A.

Funcionario Instructor
ESTHER Ma. LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá 21 de marzo de 1995
Director
L: 016 531 57
Tercera publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO N° 284-94
EL Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:
Que el señor (a) **DOMINGO GUERRERO PEREZ**, vecino (a) de SONA del Corregimiento de CABECE-

RA, del Distrito de SONA, portador de la cédula de identidad personal N° 9-174-994, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-8272, según plano aprobado N° 904-04-8373, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Hds. + 6920 29 M2, ubicada en LA ARENA, corregimiento de EL MARIA, Distrito de LAS PALMAS, Provincia de VERAGUAS,

comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Fulvio Marrero hoy Evaristo Vda. de Marrero SUR: Cesar Tejedor hoy Reyes Montenegro ESTE: Cesar Tejedor hoy Reyes Montenegro OESTE: Fulvio Marrero hoy Evaristo Vda. de Marrero y Carretera de Las Palmas a Soná. Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Las Palmas, o en la Corregiduría de _____ y

copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 13 días del mes de julio de 1994. AGRARIO: MATEO VERGARA GUERRERO Funcionario Sustanciador TOMASA JIMENEZ

CAMARENA
Secretaria Ad-Hoc.
L: 123630
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS

EDICTO N° 285-94
EL Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

co

HACE SABER:

Que el señor (a) **ABDIEL BARRIA**, vecino (a) de RINCON LARGO del Corregimiento de LA PEÑA, del Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-62-154, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-1012, según plano aprobado Nº 909-03-8160, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 18 Hás. + 1422.93 M2, ubicada en RINCON LARGO, corregimiento de LA PEÑA, Distrito de SANTIAGO, Provincia de VERAGUAS, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Emilio Barria y servidumbre de 10.00 metros
SUR: Ricardo Reyes y Emilio Barria

ESTE: Emilio Barria
OESTE: Inocente Barria y Eusebio Barria
Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago, o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 13 días del mes de julio de 1994.

AGROMO MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ

CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.
L-123632
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 286-94
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE DE LOS REYES CERRUD GONZALEZ Y OTRA**, vecino (a) de LA ISIDORA del Corregimiento de RODEO VIEJO, del Distrito de SONA, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-68-419, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-10-021, según plano aprobado Nº 9010-10-8243, la adjudicación a título oneroso,

de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Hás. + 4563.42 M2, ubicada en JUNCAL, corregimiento de RODEO VIEJO, Distrito de SONA, Provincia de VERAGUAS, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Eusebio Pérez
SUR: Quebrado Montero
ESTE: Alejandro González
OESTE: Río Cobre

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Soná, o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 14 días del mes de julio de 1994.

AGROMO MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ

CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.
L-123665
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 287-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **HERMES ARROYO RODRIGUEZ Y OTRA**, vecino (a) de ATALAYA, del Corregimiento de CABECERA, del Distrito de ATALAYA, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-84-330, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0939, según plano aprobado Nº 900-01-8095, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 1031.55 M2, ubicada en BARRADA JESUS NAZARENO, corregimiento de CABECERA, Distrito de ATALAYA, Provincia de VERAGUAS, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Fernando De Gracia
SUR: Sergio García y José J. Mojica

ESTE: Carretera de asfalto de 15.00 metros
OESTE: Sergio García

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Atalaya, o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 15 días del mes de julio de 1994.

AGROMO MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ

CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.
L-123663
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 288-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **IRLAND CAROLINA JIMENEZ DE BARSALLO**, vecino (a) de SANTIAGO, del Corregimiento de CABECERA, del Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-63-499, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-10-263, según plano aprobado Nº 903-01-8450, la adjudicación a título oneroso, de 2 parcelas de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de: 1. 6 Hás. + 6353.36 M2, 2. 7 Hás. + 9667.94 M2, ubicada en LOS BRAVOS, corregimiento de CABECERA, Distrito de LA MESA, Provincia de VERAGUAS, comprendida dentro de los siguientes linderos:

PARCELA Nº 1: 6 Hás. + 6353.36
NORTE: Balbino Abrego
SUR: Río Tejal
ESTE: Río Tejal
OESTE: Victoria Abrego

PARCELA Nº 2: 7 Hás. + 9667.94 M2.
NORTE: Balbino Abrego y Río Tejal

SUR: José Félix Pineda y camino a La Mesa y a Los Bravos
ESTE: Herberto Pineda y camino a La Mesa y a Los Bravos

OESTE: Río Tejal y Victoria Abrego

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito

de La Mesa, o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 15 días del mes de julio de 1994.

AGROMO MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ

CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.
L-123685
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 289-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARTIN VILLAMIL (legal) MARTIN DAVID VILLAMIL (usual) Y OTRO**, vecino (a) de PEDRA DEL SOL del Corregimiento de CABECERA, del Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-25-236, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-10-040 según plano aprobado Nº 99-01-7551, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 2731.04 M2, ubicada en LA CANTERA, corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTIAGO, Provincia de VERAGUAS, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera de asfalto
SUR: Amable Stecco y otros

ESTE: Abel Rodríguez
OESTE: Miguel Rodríguez

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago, o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 19 días del mes de julio de 1994.

AGROMO MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ

CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.
L-123746
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL

de julio de 1994.
AGROMO MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.
L-123717
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 290-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **PORFIRIO FLORES NUNEZ**, vecino (a) de SAN PEDRO DEL ESPINO, Corregimiento de SAN PEDRO DEL ESPINO, del Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-105-1987, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-9462 según plano aprobado Nº 909-03-8278, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 11 Hás. + 2349.13 M2, ubicada en EL BALSO, corregimiento de LA PEÑA, Distrito de SANTIAGO, Provincia de VERAGUAS, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera de tierra de La Peña a San Pedro del Espino

SUR: Manuel Bósquez, Elzondo Bósquez

ESTE: Pedro Hernández y Elzondo Bósquez

OESTE: Evarado Montenegro y Sra. De León

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago, o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 19 días del mes de julio de 1994.

AGROMO MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ

CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.
L-123746
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL

DE REFORMA AGRARIA REGION 2, VERAGUAS EDICTO Nº 291-94

EL Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **ABILIO ROMERO ESCOBAR**, vecino (a) de FORESTAL Corregimiento de CABECERA, del Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-68-892, ha solicitado a la Dirección Agraria mediante solicitud Nº 9-0427 según plano aprobado Nº 908-01-8476, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 10 Hás. + 0470.58 M2, ubicada en LOS DIAZ, corregimiento de CABECERA, Distrito de RIO DE JESUS, Provincia de VERAGUAS, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Cayetano Serrano
SUR: Servidumbre de 10.00 metros

ESTE: Abilio Romero Escobar y Eneida Díaz de Romero
OESTE: Mariela Díaz

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Río de Jesús, o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 19 días del mes de julio de 1994.

AGRIMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA

Secretaría Ad-Hoc.
L: 123738

Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 292-94

EL Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARTA CORTES DE PERALTA**, vecino (a) de RUDIA del Corregimiento de QUEBRO, Distrito de MONTUJO, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-

61-304, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-0872 según plano aprobado Nº 905-08-8185, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Patrimonial adjudicable, con una superficie de 55 Hás. + 8829.60 M2, que forma parte de la finca 135 inscrita al tomo 40, folio 220, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de RUSA, corregimiento de QUEBRO, Distrito de MONTUJO, Provincia de VERAGUAS, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera a Arenas

SUR: Ubaldo Romero

ESTE: Lucio Castro,

Eduardo Delgado, carretera a Arenas

OESTE: Juan Peralta, Pinar

Peralta

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo, o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 19 días del mes de julio de 1994.

AGRIMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA

Secretaría Ad-Hoc.
L: 123735

Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 293-94

EL Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **CARMELO MORALES BARRIOS**, vecino (a) de EL MARA Corregimiento de EL MARA, del Distrito de TONOS, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-91-2783, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-8359 según plano aprobado Nº 905-02-8377, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 116 Hás. + 7303.73 M2, ubicada en COSACHON,

corregimiento de ARENAS, Distrito de MONTUJO, Provincia de VERAGUAS, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Tereso Ortega hoy Benita Bustamante y Armadio Ortega

SUR: Río Cosachón

ESTE: Regino Carrasco

OESTE: Tereso Ortega hoy Benita Bustamante

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo, o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 8 días del mes de agosto de 1994.

AGRIMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA

Secretaría Ad-Hoc.
L: 123743

Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 294-94

EL Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **SIMON SANTOS ADAMES**, vecino (a) de LAS PALMAS Corregimiento de CABECERA, del Distrito de LAS PALMAS, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-174-56, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-1175 según plano aprobado Nº 904-01-8294, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 8 Hás. + 1229.36 M2, ubicada en EL AGUACATE,

corregimiento de CABECERA, Distrito de LAS PALMAS, Provincia de VERAGUAS, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de Herradura que conduce al Cruce y a otros lotes

SUR: Vía Pérez Vázquez y Genivas Pérez

ESTE: Zacarías Muñoz y Genivas Pérez

OESTE: Camino de Herradura a otros lotes

Para los efectos legales se

fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Las Palmas, o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 8 días del mes de agosto de 1994.

AGRIMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA

Secretaría Ad-Hoc.
L: 123743

Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 295-94

EL Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **GABINO RODRIGUEZ CABALLERO**, vecino (a) de LOVAINA Corregimiento de ZAPOTILLO, del Distrito de LAS PALMAS, portador de la cédula de identidad personal Nº 9AV-87-977, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-8700 según plano aprobado Nº 904-09-8443, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 32 Hás. + 1227.85 M2, ubicada en LOVAINA, corregimiento de ZAPOTILLO, Distrito de LAS PALMAS, Provincia de VERAGUAS, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Gabino Rodríguez, Manuel Pérez y Callejón

SUR: Río Lovaína, virgilio Atanases

ESTE: Manuel Pérez

OESTE: Oscar Mojca y Río Lovaína

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Las Palmas, o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 22 días del mes de julio de 1994.

AGRIMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
JUAN ELOY TUNON
CAMARENA

Secretaría Ad-Hoc.
L: 123797

Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 296-94

EL Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **JUAN TORRES MENDOZA**, vecino (a) de ATALAYA Corregimiento de CABECERA, del Distrito de ATALAYA, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-92-636, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-10-321 según plano aprobado Nº 900-01-7706, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 12 Hás. + 6623.12, ubicada en LASTIAS, corregimiento de CABECERA, Distrito de ATALAYA, Provincia de VERAGUAS, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Darío Zavalay y Lilia Torres Mendoza

SUR: Camino de 10 Mts. de ancho que conduce de Atalaya a Baibueno

ESTE: José María Portugal, Río de Jesús Darío Zavalay

OESTE: René García y José María Portugal

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Atalaya, o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 22 días del mes de julio de 1994.

AGRIMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
JUAN ELOY TUNON
CAMARENA

Secretaría Ad-Hoc.
L: 123797

Única publicación R

Dado en la ciudad de Santiago, a los 22 días del mes de julio de 1994.

AGRIMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA

Secretaría Ad-Hoc.
L: 123773

Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 295-94

EL Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **GABINO RODRIGUEZ CABALLERO**, vecino (a) de LOVAINA Corregimiento de ZAPOTILLO, del Distrito de LAS PALMAS, portador de la cédula de identidad personal Nº 9AV-87-977, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-8700 según plano aprobado Nº 904-09-8443, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 32 Hás. + 1227.85 M2, ubicada en LOVAINA, corregimiento de ZAPOTILLO, Distrito de LAS PALMAS, Provincia de VERAGUAS, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Gabino Rodríguez, Manuel Pérez y Callejón

SUR: Río Lovaína, virgilio Atanases

ESTE: Manuel Pérez

OESTE: Oscar Mojca y Río Lovaína

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Las Palmas, o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 22 días del mes de julio de 1994.

AGRIMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
JUAN ELOY TUNON
CAMARENA

Secretaría Ad-Hoc.
L: 123797

Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 296-94

EL Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **JUAN TORRES MENDOZA**, vecino (a) de ATALAYA Corregimiento de CABECERA, del Distrito de ATALAYA, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-92-636, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-10-321 según plano aprobado Nº 900-01-7706, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 12 Hás. + 6623.12, ubicada en LASTIAS, corregimiento de CABECERA, Distrito de ATALAYA, Provincia de VERAGUAS, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Darío Zavalay y Lilia Torres Mendoza

SUR: Camino de 10 Mts. de ancho que conduce de Atalaya a Baibueno

ESTE: José María Portugal, Río de Jesús Darío Zavalay

OESTE: René García y José María Portugal

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Atalaya, o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 22 días del mes de julio de 1994.

AGRIMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
JUAN ELOY TUNON
CAMARENA

Secretaría Ad-Hoc.
L: 123797

Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 296-94

EL Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **JUAN TORRES MENDOZA**, vecino (a) de ATALAYA Corregimiento de CABECERA, del Distrito de ATALAYA, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-92-636, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-10-321 según plano aprobado Nº 900-01-7706, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 12 Hás. + 6623.12, ubicada en LASTIAS, corregimiento de CABECERA, Distrito de ATALAYA, Provincia de VERAGUAS, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Darío Zavalay y Lilia Torres Mendoza

SUR: Camino de 10 Mts. de ancho que conduce de Atalaya a Baibueno

ESTE: José María Portugal, Río de Jesús Darío Zavalay

OESTE: René García y José María Portugal

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Atalaya, o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 22 días del mes de julio de 1994.

AGRIMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
JUAN ELOY TUNON
CAMARENA

Secretaría Ad-Hoc.
L: 123797

Única publicación R

Dado en la ciudad de Santiago, a los 22 días del mes de julio de 1994.

AGRIMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
JUAN ELOY TUNON
CAMARENA

Secretaría Ad-Hoc.
L: 123792

Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 296-94

EL Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **JUAN TORRES MENDOZA**, vecino (a) de ATALAYA Corregimiento de CABECERA, del Distrito de ATALAYA, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-92-636, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-10-321 según plano aprobado Nº 900-01-7706, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 12 Hás. + 6623.12, ubicada en LASTIAS, corregimiento de CABECERA, Distrito de ATALAYA, Provincia de VERAGUAS, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Darío Zavalay y Lilia Torres Mendoza

SUR: Camino de 10 Mts. de ancho que conduce de Atalaya a Baibueno

ESTE: José María Portugal, Río de Jesús Darío Zavalay

OESTE: René García y José María Portugal

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Atalaya, o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 22 días del mes de julio de 1994.

AGRIMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
JUAN ELOY TUNON
CAMARENA

Secretaría Ad-Hoc.
L: 123797

Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 296-94

EL Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **JUAN TORRES MENDOZA**, vecino (a) de ATALAYA Corregimiento de CABECERA, del Distrito de ATALAYA, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-92-636, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-10-321 según plano aprobado Nº 900-01-7706, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 12 Hás. + 6623.12, ubicada en LASTIAS, corregimiento de CABECERA, Distrito de ATALAYA, Provincia de VERAGUAS, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Darío Zavalay y Lilia Torres Mendoza

SUR: Camino de 10 Mts. de ancho que conduce de Atalaya a Baibueno

ESTE: José María Portugal, Río de Jesús Darío Zavalay

OESTE: René García y José María Portugal

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Atalaya, o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 22 días del mes de julio de 1994.

AGRIMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
JUAN ELOY TUNON
CAMARENA

Secretaría Ad-Hoc.
L: 123797

Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 296-94

EL Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **JUAN TORRES MENDOZA**, vecino (a) de ATALAYA Corregimiento de CABECERA, del Distrito de ATALAYA, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-92-636, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-10-321 según plano aprobado Nº 900-01-7706, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 12 Hás. + 6623.12, ubicada en LASTIAS